

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE OPINIÓN TÉCNICA CON RESPECTO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE TABASCO (POERET).

Con fundamento en el Artículo 53 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (LPAET), en el cuál se establece que las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los particulares que pretendan llevar a cabo alguna obra o actividad de competencia federal, estatal y municipal, deberán solicitar por escrito ante la Secretaría, la compatibilidad o incompatibilidad de la obra y/o actividad a realizar con respecto al POERET.

No.	Requisitos	Cumple	
		Si	No
1	Oficio de solicitud de Opinión Técnica (OT) de compatibilidad/incompatibilidad, que debe contener las características siguientes: *Dirigido al Titular de la Secretaria de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, con atención al Titular de la Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático; *Descripción del nombre de la obra y/o actividad; y *Deberá ser firmado por el promovente o representante legal que solicite OT.		
2	Ficha y comprobante pago de derecho respectivo, original y copia, emitido por el Gobierno del Estado de Tabasco. COSTO (Ley de Hacienda del Estado de Tabasco) Pago del servicio de Opiniones Técnicas de compatibilidad. Art. 91-A, fracción VIII. 35.08 U.M.A		
3	Descripción breve de la obra y/o actividad.		
4	Localización.		
5	Longitud / superficie total del predio y superficie a afectar.		
6	Coordenadas del polígono en sistema de coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator); Elipsoide WGS84 o posteriores.		
7	Señalar ubicación en una imagen satelital a color.		
8	La documentación antes enlistada deberá presentarse de manera impresa a color en carpeta tipo folder con broche y digital (USB) en formato editable.		